



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 035-2023/DP

Lima, 09 de mayo de 2023

### VISTO:

El Memorando N° 0620-2023-DP/OGDH, que adjunta los Memorandos N° 0237-2023-DP/OAF y N° 332-2023-DP/OPP, relacionados con la emisión de la resolución que designe al señor Denis Noriega Díaz en el cargo de Asesor/a II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y;



### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia.”;*

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo, se dispone que: *“El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.”;*

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en el supuesto para: *“La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la*





materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades.”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 004-2023/DP-OGDH, de fecha 14 de febrero de 2023, se aprueba la actualización del “Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo”;

Que, mediante el Memorando N° 0237-2023-DP/OAF, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Secretaría General que: *“(…) por necesidad de servicio se ha visto por conveniente la contratación del señor Noriega Díaz, Denis bajo la modalidad CAS de confianza en la Oficina de Administración y Finanzas. // En ese sentido, se le solicita la contratación en el cargo de Asesor/a II, cargo CAP P N° 081, por el monto S/ 8,400.00 soles (ocho mil cuatrocientos y 00/100 soles), a partir del 21-04-2023 hasta el 31-12-2023.”;*

Que, a través del Memorando N° 0620-2023-DP/OGDH, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica que: *“(…) se sirva elaborar el proyecto de resolución que apruebe la designación a partir del 21 de abril de 2023 del señor Denis Noriega Díaz como Asesor/a II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, cargo N° 081 del Cuadro para Asignación de Personal - CAP vigente, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0004-2023/DP-OGDH.”;*

Que, en el referido memorando, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere que: *“Nuestro pedido se sustenta en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el cual establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados, sino que les corresponde la aplicación de disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia. // Igualmente, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Entidad.”;*

Que, la acción de personal cuenta con la debida Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 332-2023-DP/OPP;

Que, el literal p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre otras funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, la de designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde designar al señor Denis Noriega Díaz en el cargo de Asesor/a II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, en el marco del



Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sustentado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 005-2022-DP;

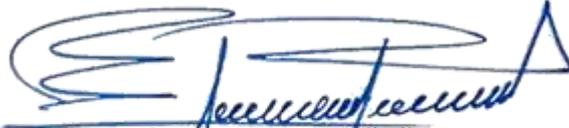
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DESIGNAR** al señor **Denis NORIEGA DÍAZ** en el cargo de Asesor/a II de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, correspondiente al cargo N° 081 del Cuadro para Asignación de Personal vigente, con eficacia anticipada, a partir del 21 de abril de 2023.

**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones administrativas que correspondan.

**Artículo Tercero. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Eliana Revollar Añños**  
**Defensora del Pueblo (e)**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

